

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN PRENSA, REDES SOCIALES, MEDIOS DIGITALES, DISEÑO Y FOTOGRAFÍA PARA EL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES (CARL) Y SU SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA (SERCLA)". EXPEDIENTE: ADM/2025/0016 (CONTR/2025/403874)**

## HECHOS

**PRIMERO.-** El 3 de junio de 2025, se elabora memoria justificativa por la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) sobre la necesidad de contratar el servicio de comunicación y divulgación en prensa, redes sociales medios digitales, diseño y fotografía para el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) y su Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

**SEGUNDO.-** Esta Secretaría General Técnica acuerda, en fecha de 5 de junio de 2025, iniciar el procedimiento para la contratación del servicio, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

**"PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):** DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (19.600,00 €).

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):** VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS (23.716,00 €).

*En virtud del artículo 309.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el sistema de determinación de precios se ha calculado, teniendo en cuenta costes directos, indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial.*

**VALOR ESTIMADO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato asciende a TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (39.200,00 €), IVA excluido, al contemplarse una prórroga de doce meses".

**TERCERO.-** El día 9 de julio de 2025, se solicita a la Intervención Delegada de la Consejería la fiscalización de la propuesta de documento contable "A" (CONT 2025 121712303), recibándose el día 16 de julio de 2025 solicitud de información adicional.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		29/07/2025 14:31:48	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwxN9910td4U5ctHphtl4ExK72C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.**- En dicho informe se solicita que se realice una modificación de la resolución de inicio adaptada a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modificado tras el Informe de la Asesoría Jurídica CEETA, por lo que, atendiendo a la solicitud de la Intervención Delegada, resulta preceptivo modificar la resolución de inicio del contrato.

A estos Hechos le son de aplicación los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando que en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Modificar la Resolución de inicio suscrita por esta Secretaría General Técnica el día 5 de junio de 2025, siendo su redacción correcta la siguiente:

**“PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):** DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.800,59 €).

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):** VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (23.958,71 €).

*En virtud del artículo 309.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el sistema de determinación de precios se ha calculado, teniendo en cuenta costes directos, indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial.*

**VALOR ESTIMADO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato asciende a TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (**39.601,18 €**), **IVA excluido**, al contemplarse una prórroga de doce meses”.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		29/07/2025 14:31:48	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwxN9910td4U5ctHphtl4ExK72C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEGUNDO.** Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO  
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201 de 19 de octubre)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		29/07/2025 14:31:48	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwxN9910td4U5ctHphtl4ExK72C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	